



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO -AGENCIA MASSMEDIOS

En Osorno, a 04 FEB. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la agencia Massmedios, representado por su Presidente don Hugo Jose Leonel Alvarado Sanchez, Cedula Nacional de Identidad , con domicilio en calle en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, arrienda el Gimnasio Monumental María Gallardo, ubicado en Pilauco S/N° en la ciudad de Osorno, a la Agencia Massmedios.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a arrendar el Gimnasio Maria Gallardo, con un costo de 2 UTM de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°96 con fecha 18.10.2013, sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, Título VII, artículo 13 N°5 letra C, en día y en horario que se indica para realizar el segundo evento Osorno Zumba a la Agencia Massmedios:

Gimnasio Monumental Maria Gallardo:

El día viernes 21 de febrero de 2014, desde las 12.00 a 22:00hrs.

CUARTO: Queda establecido que la Agencia Massmedios entregara invitaciones para el evento Osorno Zumba y el municipio dispondrá libremente de estas. Además se compromete a incluir logo municipal en la promoción del evento ya sea en afiches, pendones, spot publicitarios, entradas y otros relacionados con el evento. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia.

QUINTO: El presente convenio regirá el día 21 de febrero de 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar sala multiuso, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto, del marcador electrónico y sus periféricos; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, perdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia y su equipamiento; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

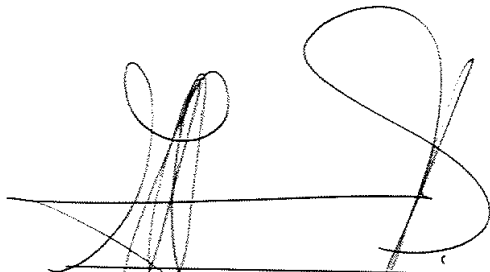
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

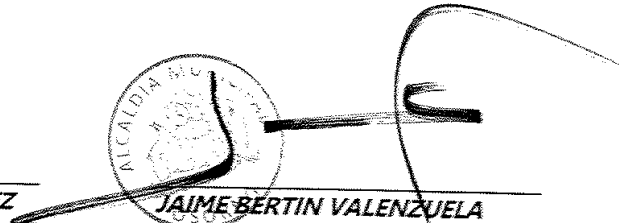
OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Director y de representante legal de don HUGO JOSE LEONEL ALVARADO SANCHEZ, para actuar en nombre y representación de la Agencia Massmedios.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


HUGO JOSE LEONEL ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR
AGENCIA MASSMEDIOS



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JHP/JAB/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administracion Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes

ID 375941